

HOJA DE VIDA



ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO
C.C 51. 967.200 Bogotá
Cra 18 No. 51 – 40 Apto 304 Edificio Castello
Cel: 3152202186 - 7029025
patricia_galeano@hotmail.com
patiga07@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Magister en Educación, Docente Licenciada en Lingüística & Literatura, Especialista en Pedagogía de la Creación Literaria, con experiencia en la Orientación pedagógica, Gestión Administrativa, Capacitación en Currículo – Articulación Universitaria y Desarrollo de Proyectos de intervención Socioeducativa con alumnos, docentes, padres de familia y etnia indígena.

FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIVERSITARIOS

- *LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA*
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA. 1996
- *POSTGRADO - ESPECIALISTA EN LA PEDAGOGÍA DE LA*
CREACIÓN LITERARIA.
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA 2001.
Publ - Poemario "Agua de Cántaro" USCO.

- *DIPLOMADO DOCENCIA UNIVERSITARIA*
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – 2006.
- *MAGISTER EN EDUCACIÓN*
UNIVERSIDAD DE LA SABANA – 2010.
- *PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “Elaboración participativa del Plan Integral de Calidad de Vida de la comunidad del Resguardo de Lomamoto del municipio Hatonuevo, Guajira”. Publicación en curso - UNIVERSIDAD DE LA SABANA & ALCALDIA DE HATONUEVO – GUAJIRA – ASOCIACIÓN INDIGENA PATÚNAINJANA – RESGUARDO LOMAMATO.*

SEMINARIOS

- *I Semestre Lingüística y Literatura.*
Universidad Francisco José de Caldas. - 1991.
- *I Semestre de Licenciatura en Preescolar.*
Universidad Surcolombiana. – Agosto 1991.
- *I, II y III niveles de Capacitación del Plan Nacional de Lectura.*
Gobernación del Huila 1994.
- *Legislación escolar y procesos organizacionales, administrativos y pedagógicos.*
Secretaría de Educación Departamental 1997 y 2003.
- *Concurso Departamental de Poesía - Neiva – 1999.*
Gobernación del Huila. – Tercer Premio.
- *Seminario de Didácticas Piagetianas, Competencia Argumentativa, Propositiva y Plan de Área. Felix Bustos Cobos Psicólogo – Desarrollo Humano - 2004.*
- *Seminario: Educar: El Arte de Formar Nuevas Generaciones. Psicólogos Asociados - Fundación Fucom – 2004.*
- *8º Congreso de Pedagogía Conceptual: Formación integral del niño preescolar*
Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual – Alberto Merani. 2005.
Bogotá.

- *II Congreso Nacional “ PEDAGOGIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”, una estrategia educativa para la convivencia democrática. - Gobernación de Cundinamarca – Consejería de Acción Social. Noviembre 2005.*
- *Seminarios: Desarrollo de Proyectos, Diseño y evaluación de Proyectos de Intervención Socioeducativa y Énfasis Investigativo en Educación y Desarrollo Comunitario. Universidad de La Sabana – 2009.*

EXPERIENCIA LABORAL

- **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**
DOCENTE DE LAS ÁREAS: PRÁCTICA PEDAGÓGICA; CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA, INFANCIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ÁMBITOS NO FORMALES.; BIOÉTICA, ARTE Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA. Programa de Profesionalización en Licenciatura de educación Básica con énfasis en educación Artística.
 Coordinador YURY DE FERRER FRANCO. Semestre I – II 2011. Actualmente.
- **COLEGIO HERNANDO DURA DUSSAN – FUNDACIÓN FENUR**
DOCENTE DE HUMANIDADES.
Coldisrital.hdd@etb.net.co
 Rectora: JUDITH GARCIA RUSSO.
 Coordinador: EDWARD ROZO. Cel: 3158023622.
- **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**
PROYECTO: Integración al equipo asesores en educación, investigación y trabajo in situ en el proceso de ciclos de las instituciones educativas, realizar plan de actividades y cronograma para el acompañamiento e implementación de la propuesta de diseño curricular; presentación de los informes respectivos, asesoría y acompañamiento a grupo de calidad SED- 2010.
 Coordinador: YURY FERRER FRANCO. Contrato - OPS.
- **UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS.**
ASESORA DE ARTICULACIÓN & DOCENTE DE DIPLOMADO EN FORMACION LIDERES DE ARTICULACION. II SEMESTRE 2010.
 Coordinadora: GINA MARCELA ORDOÑEZ ANDRADE.
 Contrato OPS -
- **COLEGIO COLSUBSIDIO - TORQUIGUA.**
DOCENTE HUMANIDADES.
 Correo-e: colegio.torquigua@colsubsidio.com
 Rector MANUEL ORTEGA GONZALEZ.

- **COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL CEIS – COLSUBSIDIO.
DOCENTE HUMANIDADES.**
Calle 3 Sur No. 8 – 98 Sopó - Cundinamarca.
Téls: 8788693 / 94
Rectora: Licenciada CRISTINA MARIN. - 3103066298.
Fecha Inicio: 6 Febrero 2009 - Fecha de retiro: 7 Diciembre – 2009.
- **Defensa de Niños y Niñas Internacional. DNI.**
Asesora pedagógica del Proyecto. “Prevención del abuso a niños y adolescentes”
Cra 20 No. 39-33 Oficina 405.
Téls: 3382306 – 3382272.
FERNANDO SABOGAL BÁEZ.
Fecha inicio 1 junio 2008.
Fecha retiro: 30 noviembre 2008.
- **CENTRO EDUCATIVO “EMERSON”
RECTORA – Representante Legal.**
Calle 51 No. 19 – 03 Villa Carolina I. – Neiva
Tel: 8 76 51 76. cemerson_neiva@yahoo.es.
ROSA NURY RAMÓN, Jefe del Núcleo Educativo No 2. – Neiva.
Tel: 8 76 08 31. – 3106094823
Fecha de Inicio 1 Agosto 2003.
Traslado de Representación Legal, 1 Noviembre 2007.
JESSICA LOZADA ORTIZ.
- **COLEGIO “EL BOSQUE”
COORDINADORA ACADÉMICA**
Directiva - Docente.
Directora: BETTY CONSUELO ROJAS FALLA.
Calle 26 No. 8D – 23 Cámbulos – Neiva. Tel.: 875 53 68.
Fecha de Inicio: 1 Febrero 1998
Retiro: 30 de Julio 2003.

REFERENCIAS PERSONALES

- **LUCIA PLATERO BORDA.**
Coordinadora Institución Educativa Distrital PATIO BONITO I. Bogotá.
Téls: 4 52 70 19 - 2 65 84 59 – 3125903288.

- *DRA GLEDY FOLIACO.*
CONSULTORES EN EDUCACIÓN
3204915825
- *Dr. YURY FERRER FRANCO.*
Coordinador Programa de Artes.
Universidad Distrital.
3187350384 – 2842878 – 2842373.
- *CLEMENCIA VILLA MACIAS.*
Coordinadora Programa Profesionalización.
Universidad Distrital.

Areas laborales afines : HUMANIDADES, PEDAGOGIA & DIDACTICA INFANTIL, DERECHOS HUMANOS, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN, Y PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVOS. – Registro en Cvelac en proceso.

Vicepresidente: Fundación Ser – Investigación & Desarrollo.
Fundacionserid@gmail.com .

ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO
C.C 51.967.200 BOGOTÁ D.C



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 68 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional - M.E.N.

Confiere el Título de

Licenciada en Lingüística y Literatura

Olivia Patricia Galeano Londoño

C.C. No. 51.967.200 Expedida en Bogotá D.E.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello atorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva, a 26 de Julio de 1996

[Firma]
Rector

[Firma]
Procurador Académico

[Firma]
Secretario General

Registrado al Folio 187 del libro de Diplomas, No. 1 Acto de grado No. 392

No. 6074

Universidad Surcolombiana

ACTA DE GRADO No. 392

La Universidad Surcolombiana, creada por Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante:

ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO


C. de C. No. 51.967.200 de Bogotá, D.E.

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, resuelve otorgarle el título de:

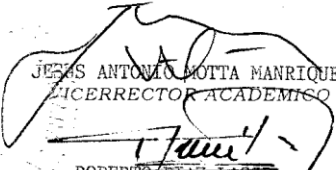
LICENCIADA EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA

En nombre y representación de la Universidad Surcolombiana y de la República de Colombia, el Señor Vicerrector Académico tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 25 días del mes de JULIO de 1996


JORGE ANTONIO POLANÍA PUENTES
RECTOR


HIPÓLITO MACHADO COY
DECANO DE LA FACULTAD


JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE
VICERRECTOR ACADÉMICO


ROBERTO DÍAZ LASSO
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

Teniendo en cuenta que

Elvia Patricia Galeano Loydoño

C.E. No. 51.967.200 Expedida en Bogotá, D.C.

Cumplida con todos los requisitos reglamentarios del programa de estudios para graduados,
se confiere el título de:

Especialista en Pedagogía de la Creación Literaria

Acta de Grado No. 112.

Tránsito, Bogotá el día 21 del mes Diciembre de 2001

F. V. F.
Rector

Marino Montalvo
Vicerrector Académico

C. V. F.
Vicerrector Académico

C. V. F.
Vicerrector Académico

144900

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

ACTA DE GRADO No. 112

La Universidad Surcolombiana creada por la Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocida institucionalmente por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el graduado:

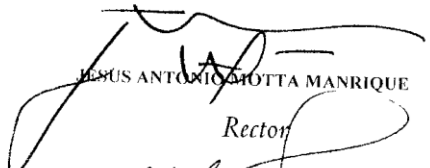
ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO

C.C. No.51.967.200 de Santafé de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios del Programa de Estudios para graduados, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA CREACION LITERARIA

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 21 días del mes de Diciembre 2001


JESUS ANTONIO GOTTA MANRIQUE
Rector


MAURO MONTEALEGRE CARDENAS
Vicerrector Académico


LIBERIO SALAZAR TRUJILLO


JUAN FELIPE MOLANO PERDOMO

Decano de la Facultad

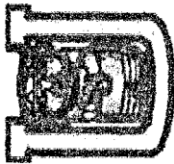
Secretario General

88

1

Registrado en el folio ____ del Libro de Diplomas ____

✓



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

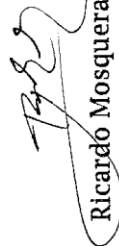
Otorga a:

ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO
C.C. 51.967.200 de Bogotá

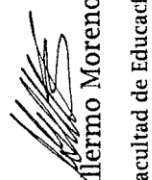
EL DIPLOMADO EN:

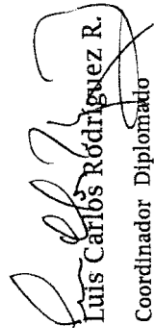
DOCENCIA UNIVERSITARIA

Intensidad 135 horas - Neiva, Febrero de 2006


Ricardo Mosquera Mesa

Rector


Luis Guillermo Moreno E.
Decano Facultad de Educación


Luis Caribís Rodríguez R.
Coordinador Diplomado

República de Colombia



Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Elvia Patricia Galeano Londoño

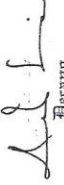
C.C. No. 51.967.200


cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Magister en Educación

Hecho en el Campus Universitario de Eliza, a los 7 días del mes de Diciembre de 2010.


Rector


Secretario


Secretaría General

Presencia jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 478 del libro de registro No. 5 a los 7 días del mes de Diciembre de 2010.



Universidad de La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. 1393 del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en el Campus Universitario del Puente del Común, municipio de Chía, el día 7 del mes de DICIEMBRE del año 2010 se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO con Cédula de Ciudadanía No.51967200, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de MAGISTER EN EDUCACIÓN otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No 36369.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 6254 del 26 de diciembre de 2005.

El presidente de la ceremonia, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades, Directores de Instituto que en ella intervinieron y el Secretario General así:

El Rector OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA

El Decano de la Facultad de EDUCACIÓN
INÉS ECIMA DE SÁNCHEZ

El Decano de la Facultad de INGENIERÍA
MAURICIO PARDO BENITO

El Secretario General
JAIME MARTÍNEZ BALLESTEROS

Se expide la presente Acta en el Campus Universitario del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los siete (7) días del mes de DICIEMBRE de dos mil diez (2010).

JAIME MARTÍNEZ BALLESTEROS

Secretario General



Secretaria General



Al Contestar Cite este Número

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

APARTADO 8658 - FAX 2 88 16 83 - SANTA FÉ DE BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA, SUR AMÉRICA

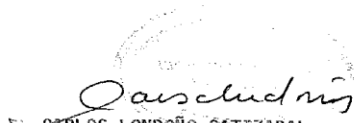
**EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**

H A C E C O N S T A R:

QUE LA ALUMNA ELVIRA PATRICIA GALEANO, CODIGO 9116023 DEL PROGRAMA DE LINGUISTICA Y LITERATURA, HA DEMOSTRADO BUENA CONDUCTA DURANTE SU PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD Y QUE EN SU HOJA DE VIDA ACADEMICA NO REPOSA SANCION ALGUNA.

Se expide en Santafé de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991).

Atentamente,


CARLOS LONDOÑO SATIZABAL
Secretario Académico
Facultad de Ciencias y Educación

/Esperanza R.


GOBERNACION DEL HUILA


OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA:

Que ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 51'967.200 de BOGOTA, cursó y aprobó el III NIVEL DE CAPACITACION DEL PLAN NACIONAL DE LECTURA, con una intensidad de 24 horas.

Neiva, 25, 26 y 27 de mayo de 1994.


NINOZKA OLAYA DE CORTÉS
Presidenta
Comité Departamental de Lectura


MARIA LUZ ISAZA
Jefe División y Documentación
Ministerio de Educación



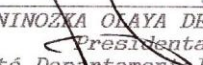
GOBERNACION DEL HUILA

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACION

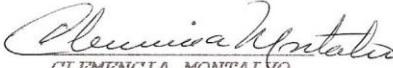
CERTIFICA:

Que ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO, identificado con
la cédula de ciudadanía número 51'967.200 de BOGOTA
asistió al **II NIVEL DE CAPACITACION DEL PLAN NACIONAL
DE LECTURA**, realizado en Neiva los días 18, 19 y 20 de Mayo
de 1994.

Dado en Neiva a los 20 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.994


NINOZKA OLAYA DE GALVEZ
Presidenta
Comité Departamental de Lectura




CLEMENCIA MONTALVO
Bibliotecóloga
División Bibliotecas
Públicas Colcultura

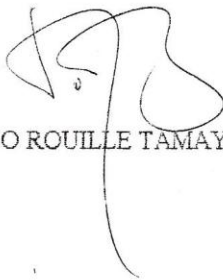
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

EL JEFE DE LA UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

C E R T I F I C A :

Que PATRICIA GALEANO L. Identificado(a) con la C.C. No.51.967.200 expedida en SANTA FE DE BOGOTA, asistió al TALLER SOBRE LEGISLACION ESCOLAR Y PROCESOS ORGANIZACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGOGICOS, realizado en Neiva los días 9,10 Y 17 de Septiembre de 1997, en cumplimiento a la Resolución No. 11007 de 1990. reglamentaria del Decreto 525 de 1990.

Dada en Neiva, a los 17 días del mes de Septiembre de 1997



BERNARDO ROUILLE TAMAYO

**GOBERNACION DEL HUILA
XXXIX FESTIVAL FOLCLORICO , REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y
MUESTRA FOLCLORICA INTERNACIONAL**



TERCER PREMIO

A : PATRICIA GALEANO LONDOÑO, EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE POESIA,

REALIZADO EN NEIVA (H), EL 26 DE JUNIO DE 1999.



REYNEZ SALAS VARGAS
Secretario de Cultura Departamental



JOSÉ ALBEIRO CASTRO YEPES
Gerente Intendencia



GUILLERMO GONZALEZ OTÁLORA
Coordinador Festival Folclórico Nacional

FÉLIX BUSTOS COBOS
Psicólogo - Master en Desarrollo Humano



MARKETING ACTUAL EVENTOS
Publicidad, Diseño Gráfico & Mercadeo

Certifican que:

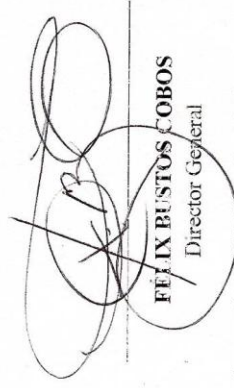
Patricia Galeano Londoño

Identificado(a) con cédula N° 51 967 200 de Bogotá

Participó en el Seminario:

**DIDÁCTICAS PIAGETIANAS, COMPETENCIA ARGUMENTATIVA
PROPOSITIVA Y PLAN DE ÁREA**

Realizado los días 15 y 16 de mayo de 2004 en el Hotel Cosmos 100, con una intensidad de 8 horas diarias.


FÉLIX BUSTOS COBOS
Director General



LINA MARGARITA BUSTOS BARRERA
Gerente Marketing Actual Eventos
Hotel Cosmos 100 - Bogotá, D.C.

Esta certificación tiene derecho a duplicar los materiales entregados, manteniendo los créditos de autoría, para replicar y divulgar la actualización recibida



**PSICOLOGOS ASOCIADOS
LAUD HALL SEMINARY
FUNDACION FUCOM**



Certifican Que

PATRICIA GALEANO LONDOÑO

Asistió al Diplomado

EDUCAR: EL ARTE DE FORMAR NUEVAS GENERACIONES

Neiva, Agosto 14 y 21 de 2004

Linda Galle Aldana
LINDA GISELLE ALDANA
Coordinadora General
Psicólogos Asociados

Carlos G. Samboni
CARLOS G. SAMBONI
Coordinador Académico
Laud Hall Seminary

Bensair Silva Bernal
BENSAIR SILVA BERNAL
Gerente
Fundación Fucom



ALBERTO MERANI
Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual

Certifica que:

ELVIA PATRICIA GALEANO L.

Asistió al

8° Congreso de Pedagogía Conceptual

Formación integral del niño preescolar

Didáctica y evaluación del desarrollo afectivo e intelectual

2005

MIGUEL DE ZUBIRÍA SAMPER
DIRECTOR CIENTÍFICO

ESPERANZA REYES DE RÍOS
DIRECTORA EJECUTIVA



GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN
OUTSOURCING MAYES LTDA.



GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
CONSEJERÍA DE ACCIÓN SOCIAL

CERTIFICAN QUE:

ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO

PARTICIPÓ EN EL
II Congreso Nacional
"PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"
Una Estrategia Educativa para la Convivencia Democrática

4 y 5 de Noviembre de 2005 - Bogotá, D. C. - Colombia

María Elena Velásquez Robayo
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Secretaría Consejería de Acción Social

Elvia María Sandoval Arenas
OUTSOURCING MAYES LTDA.
Presidente

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
CERTIFICA QUE:**

La señora **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.967.200 expedida en Bogotá, finalizó el tercer semestre de la Maestría en Educación.

Los seminarios que cursó durante ese semestre fueron:

- Desarrollo de proyectos
- Diseño y evaluación de Proyectos de Intervención Socioeducativa
- Seminario de Énfasis Investigativo: Educación y Desarrollo Comunitario

Se expide a solicitud de la interesada a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

Cordialmente,



**FACULTAD DE
EDUCACIÓN**
Maestría en
Educación

CLARA INES SEGURA MORENO
Coordinadora Maestría en Educación



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 19 de 1994

Hace Constar que

ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 51967200

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS GERENCIALES: GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA PARA EL EMPRENDIMIENTO, GESTIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN POR RESULTADOS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)



CIRO CASTILLO CABARCAS
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2008530468 18/04/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

COLEGIO "EL BOSQUE"
Aprobación Oficial Resoluciones No.301 de Dic. 3/1986 -
002552 de Diciembre. 03/2002 M.E.N.
Calle 26 No. 8D-23. Tel. 8755368



HACE CONSTAR:

Que la docente **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO** identificada con C.C No. 51.967.200 expedida en Bogotá laboró tiempo completo en esta institución como Directiva – Administrativa (Coordinadora Académica) y docente en los grados 2º, 3º y 4 desde el año 1998 hasta el 30 de julio del 2003, en las áreas de humanidades, español, inglés e integradas de igual forma realizó trabajo pedagógico en la actualización del PEI, Manual de convivencia de la institución, plan de estudios y capacitación a docentes.

ELVIA PATRICIA GALEANO desempeñó igualmente el cargo de Gerente de la "sociedad LTDA El Bosque" durante el periodo de Febrero 12 a julio 30 del año en curso.

Que durante éste lapso de tiempo realizó las labores descritas con responsabilidad y compromiso.

Dado en Neiva, a los 12 días del mes de Mayo del año 2008

En constancia firman;

COLEGIO EL BOSQUE

Betty C. Rojas F.
DIRECCIÓN
BETTY CONSUELO ROJAS F.
Directora

Nubia Polanía C.
SECRETARÍA
NUBIA POLANÍA
Secretaria

COLEGIO "EL BOSQUE"
Aprobación Oficial Resoluciones No.301 de Dic. 3/1986 -
002552 de Diciembre. 03/2002 M.E.N.
Calle 26 No. 8D-23. Tel. 8755368



CERTIFICA QUE:

La licenciada **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.967.200 expedida en Bogotá, laboró tiempo completo en nuestra institución educativa durante las siguientes fechas.

1 de febrero al 30 de noviembre del año 1998.
1 de febrero al 30 de noviembre del año 1999.
1 de febrero al 30 de noviembre del año 2000.
15 de enero al 15 de diciembre del año 2001.
15 de Enero al 15 de diciembre del año 2002.
1 de febrero al 30 de noviembre del año 2003.

Ocupó el cargo de directiva – docente – coordinadora Académica, realizó trabajo pedagógico en la actualización del P.E.I, elaboró el Manual de Convivencia y capacitó en planes de área y currículo a los docentes.

Durante el tiempo laborado asumió su cargo con eficacia, responsabilidad y compromiso.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva, a los 12 días del mes de mayo de 2008.

En constancia firman:

COLEGIO EL BOSQUE

Betty C. Rojas F.
BETTY ONSUELO ROJAS F.
Directora

Nubia Polania C.
NUBIA POLANIA C.
Secretaria Académica

SECRETARIA EDUCACION
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No 2.
Calle 86 No 7-28 Tel. 8760831
NEIVA HUILA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE NÚCLEO EDUCATIVO No 2
NEIVA – HUILA

HACE CONSTAR:

Que, ELVIA PATRICIA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No 51.967.200 de Bogotá. Labora como Directora del Colegio NO Oficial CENTRO EDUCATIVO EMERSON- Neiva, desde el año dos mil tres (2003) cargo que desempeña actualmente.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2007


Mag. ROSA NURY RAMON CAÑO
Dtra Núcleo No 2-Neiva

“ SI QUEREMOS LO QUE HACEMOS, LOGRAREMOS LO QUE QUEREMOS “



¡EDUCAR ES DEVELAR LA NATURALEZA HUMANA!

PEDAGOGÍA DE CALIDAD HUMANA
RESPONSABILIDAD ACADÉMICA
Resolución 008 - 2004 Secretaría de Educación
JESSICA LOSADA ORTIZ
Nit. 36.313.480-7

LA SUSCRITA RECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO EMERSON

CERTIFICA:

Nuestra institución educativa certifica que *ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.967.200 expedida en Bogotá, laboró como *RECTORA* y Representante Legal del presente Centro Educativo, en los años comprendidos entre el 2003 y 2007.

Durante los años laborados reflejó responsabilidad, ética y compromiso profesional en su labor pedagógica, teniendo gran aceptación en la Comunidad educativa. Las funciones desempeñadas fueron: Directiva – Docente, Licenciada, Especialista en Pedagogía de la Creación Literaria, con experiencia en orientación pedagógica de la Comunidad Educativa, Gestión Administrativa, Capacitación Docente en planes de área – Currículo y Desarrollo de Proyectos con alumnos, docentes y padres de familia.

Entregó su representación legal a *JESSICA LOSADA ORTIZ*, identificada con la cédula de ciudadanía 36.313.480 expedida en Neiva, en el mes de julio del año 2007.

Se expide a petición de la interesada a los catorce (14) días del mes de Enero del año en curso 2010.

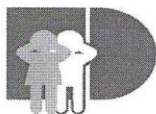
Atentamente,



JESSICA LOSADA ORTIZ.

Nit: 36.313.480 Neiva.

Rectora.



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI
DEFENSE DES ENFANTS INTERNATIONAL DEI
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI


Nit: 800.127.961-1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN
DEFENSA DE LOS NIÑOS INTERNACIONAL DNI-COLOMBIA**

CERTIFICA QUE:

*La señora **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.200 de Bogotá, se encuentra laborando bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 1 de Junio de 2.008 hasta el 31 de octubre de 2.008, desempeñando el cargo de Asesora Pedagógica del proyecto prevención del abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes, devengando la suma de **UN MILLON SETESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MIL PESOS MCTE (\$1.770.000)**.*

Se expide la presente certificación con destino al Icetex, a los siete (7) días del mes de Julio del 2008.


Fernando Sabogal Báez
Representante Legal
DNI-Colombia





CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

**EL SUSCRITO JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA
COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"**

HACE CONSTAR:

Que ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 51967200 trabaja al servicio de la Caja, desde el día 14 de Enero del año 2010, con contrato a término fijo hasta el día 11 de Diciembre del año 2010, con una asignación mensual de \$1,369,300.00 pesos moneda corriente.

Se expide a solicitud de la interesada a los 3 días del mes de Septiembre del año 2010.

Atentamente,



PEDRO NEL RUEDA GOMEZ
Jefe Administración de Personal



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

El suscrito Coordinador del **Convenio Interadministrativo N° 1877** suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

CERTIFICA

Que la profesora **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 51.967.200 expedida en Bogotá, se encuentra vinculada en calidad de experta en el área de Lenguaje y Comunicación, en desarrollo del convenio de la referencia que implica a veintitrés (23) Instituciones Educativas Distritales de la Localidad Cuarta (San Cristóbal) en el contexto de la reorganización de la enseñanza por ciclos.

La vigencia de la vinculación de la profesora Galeano Londoño al proceso inició el primero de mayo de 2010 y finalizará el 15 de septiembre del mismo año.

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado, a los 19 días del mes de agosto de 2010.


YURY DE JESÚS FERRER FRANCO

Coordinador Convenio Interadministrativo N° 1877
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Facultad de Ciencias y Educación
Correo Electrónico: ydferrerf@udistrital.edu.co





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
IEVDMIC 060/2010**

Entre los sucritos, MARELEN CASTILLO TORRES , identificada con la c.c 31.983.300 de Cali, actuando a nombre y en representación de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO que en adelante se identificará como **UNIMINUTO**, Institución Educativa de Educación Superior con personería jurídica No. 10345 de 1º de Agosto de 1990, debidamente autorizada por su Representante Legal Padre Camilo Bernal Hadad, identificado con C.C. No. 19.238.748 de Bogotá mediante Resolución Rectoral 1093 del 15 de abril de 2008, y ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO identificada con la c.c. No. C.C. 51.967.200 de Bogotá, actuando en su nombre y quien en adelante se identificará como **EL CONTRATISTA**, se ha definido realizar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de **EL CONTRATISTA** como **EXPERTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN** para cumplir de forma personal e indelegable las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente contrato de prestación de servicios personales profesionales se suscribe con **EL CONTRATISTA**, en razón a su especial capacidad profesional para realizar el objeto del contrato, como se aprecia de su hoja de vida y del desarrollo de la entrevista personal que sostuvo con funcionarios académicos y administrativos de **UNIMINUTO**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato, aplicando todo su esfuerzo y conocimiento, **EL CONTRATISTA** se obliga a

1. Acompañamiento in situ de 6 Instituciones Educativas en el proceso de articulación (Sensibilización, caracterización, diseño de articulación e implementación).
2. Acompañar ajuste del PEI para la media articulada.
3. Presentar el plan de estudio ajustado a la articulación, para los grados décimo y once de cada institución.
4. Presentar el documento del PEI ajustado con aprobación del consejo directivo de cada Institución para aprobación de SED departamental.

5. Presentar planeación de las instituciones para el proceso de implementación. Etapa III del proceso.
6. Presentar un informe mensual de cada visita de acompañamiento, lista de participantes y presentación de informes por cada institución.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar, debidamente soportados en cada factura, los gastos en que haya incurrido por concepto de los gastos que implique el desplazamiento entre municipios.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se ejecutarán por parte del Contratista en las Instituciones de Educación Media IEM's que se relacionan a continuación:

DPTO.	MUNICIPIO	IEM's
CUNDINA RMARCA	Girardot	Institución Educativa Colegio Americano de la Iglesia Presbiteriana
	Girardot	Institución Educativa Fundación Liceo Moderno
	Flandes	Institución Educativa Caldas
	Flandes	Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Fátima
	Girardot	Institución Educativa Francisco Mannzanera Henríquez
	La Calera	Institución Educativa Dptal. Integrado de la calera

TERCERA. OBLIGACIONES DE UNIMINUTO: Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, UNIMINUTO se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1-** Darle el apoyo Institucional y la información necesaria para que pueda desarrollar apropiadamente el objeto del contrato. **2-** Pagarle el valor pactado en la(s) oportunidad(es) establecida(s), siempre que haya cumplido todas sus obligaciones. **3.** Indicar al CONTRATISTA, los ajustes y recomendaciones que deberá efectuar a cada informe de visita. **5** Aprobar o improbar, es decir, recibir a satisfacción o rechazar el el texto y la guía contratado.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato es de Cuatro (4) Meses a partir de su firma, sin embargo las partes de común acuerdo y por escrito podrán prorrogar el plazo de acuerdo a las necesidades del servicio.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: UNIMINUTO pagará a EL CONTRATISTA por el desarrollo de las obligaciones que éste último adquiere en virtud de este contrato, el valor total de Doce Millones de Pesos (\$12.000.000).

SÉXTA. FORMA DE PAGO. UNIMINUTO pagará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato en mensualidades vencidas, cada una por un valor de (\$3.000.000).
Para la cancelación de cada pago el Contratista deberá anexar:

- B) la presentación por parte del contratista, del recibo de pago de su aporte al sistema de salud y pensiones en las condiciones establecidas en la Ley y producto comprometido aprobado por el Interventor del Contrato mediante acta de recibo satisfacción.

SEPTIMA. SUBCONTRATACION Y CESION: El presente contrato se firma en razón a las características personales y profesionales de EL CONTRATISTA y su experticia en el tema objeto del contrato y por lo tanto, este no podrá subcontratar en ninguna forma con ninguna persona, el desarrollo de ninguna de las actividades a que se compromete para su cumplimiento, a menos que haya autorización expresa del CONTRATANTE. Tampoco podrá el CONTRATISTA ceder parcial ni totalmente el contrato aunque si podrá adquirir de otros, elementos que él no esté en capacidad de producir, tales como fotografías e ilustraciones, siempre cumpliendo con solicitar a sus autores y entregar a UNIMINUTO las autorizaciones de ellos.

OCTAVA. GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS: Los gastos de cualquier índole, impuestos de timbre, tasas y contribuciones que genere el presente contrato para su legalización y desarrollo, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato puede darse por terminado anticipadamente por parte de UNIMINUTO en los siguientes casos.

- a) Cuando EL CONTRATISTA incumpla con alguna de sus obligaciones parcial o totalmente.
- b) Con la terminación del termino pactado.
- c) Cuando el Contratista no cumpla con la constitución de las garantías páctadas en el contrato luego de los cinco (5) primeros días luego de su firma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier momento cualquiera de las partes podrá unilateralmente dar por terminado este contrato, sin indemnización para la otra, avisándole por escrito con por lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación.

PARAGRAFO SEGUNDO :En el evento de terminación anticipada las partes evaluarán el estado de avance del contrato, y previo concepto positivo del interventor sobre la cifra, se hará un reconocimiento al CONTRATISTA por concepto de honorarios en virtud de los trabajos entregados hasta el momento de la terminación.

PARAGRAFO TERCERO: La terminación del contrato por parte de UNIMINUTO por cualquiera de las razones anotadas en esta cláusula, no genera el pago de indemnización alguna por parte de UNIMINUTO al CONTRATISTA

DECIMA. INTERVENTORIA: UNIMINUTO realizará el control del cumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA, por intermedio del Director académico del Instituto de Educación virtual y a distancia de UNIMINUTO, quien actúa como INTERVENTOR. El INTERVENTOR juzgará la calidad del producto final entregado y señalará los defectos de los que adolezcan los documentos que el CONTRATISTA entregue, los cuales deberán ser subsanados en su integridad por este dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del INTERVENTOR. En el evento en que el INTERVENTOR juzgue que los defectos hallados no han sido superados satisfactoriamente, declarará la existencia de un incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMAPRIMERA. DERECHOS DE AUTOR: Se entiende por este contrato de obra por encargo conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 sobre derecho de autor, que los derechos patrimoniales de autor de los

programas, documentos o cualquier tipo de obra que se generen en desarrollo del mismo, le corresponden en su totalidad a **UNIMINUTO**, sin limitación en el tiempo y el territorio. En virtud de lo anterior, se entiende que **UNIMINUTO** adquiere, cedido por el autor, el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como el derecho de transformación, ajuste, complementación, modificación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de ellos se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, inclusive publicación electrónica o Internet, sin que por ello se genere reconocimiento monetario alguno al CONTRATISTA. El CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor de la versión original, conforme a lo previsto en la Ley. **PARAGRAFO:** Como quiera que en virtud del artículo 20 de la Ley 23 de 1982 se transfieren todos los derechos a **UNIMINUTO**, se entiende que las posibilidades de explotación aquí acordadas, son meramente enunciativas, quedando por tanto **UNIMINUTO** legitimada para explotar el trabajo encargado, por cualquier medio conocido o por conocer.

DECIMASEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete en cualquier tiempo a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto del objeto del presente contrato y de cualquier información que con relación al mismo pueda conocer o manejar. Por ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar dicha información para fines distintos a la realización del objeto contratado, ni a suministrarla a terceros, salvo si cuenta con el permiso escrito de **UNIMINUTO** y para la finalidad previamente establecida por ésta. La violación a esta cláusula dará como indemnización a favor de **UNIMINUTO** el 50% de lo pagado en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales respectivas.

DECIMATERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS : Para la resolución de toda diferencia o controversia relativa a este contrato, a su ejecución, interpretación o liquidación, que surja entre las partes, en caso de no ser resuelta de manera directa entre ellas, acudirán al mecanismo de un amigable componedor nombrado por ellas. Si dentro de los 15 días posteriores a su designación formal por las partes, el amigable componedor no logra el acuerdo de las partes, la diferencia se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento designado por un Centro de Conciliación y arbitraje reconocido por la ley y domiciliado en la ciudad de Bogotá. El tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto por la ley, de acuerdo con las siguientes reglas: a) el tribunal estará integrado por UN (1) árbitro; b) la organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el respectivo centro de conciliación; y c) el tribunal decidirá en derecho.

DECIMACUARTA. LIQUIDACION. A mas tardar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes los amparos del contrato durante el término de la liquidación.

DECIMAQUINTA . DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato todas las comunicaciones, actas y acuerdos que se generen por cualquier medio, durante el desarrollo de él.

DECIMASEXTA. GARANTIAS. **EL CONTRATISTA** se compromete con **UNIMINUTO** a constituir a favor de él, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los amparos de

- a) Cumplimiento del contrato, por el 20% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato más dos meses.
- b) Calidad del trabajo, por el 20% del valor de contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más dos meses.

PARAGRAFO. Cualquier ampliación del término de duración o valor, exigirá de parte de EL CONTRATISTA, la ampliación de la garantía, para cubrirla.

DECIMASEPTIMA. CLÁUSULA PENAL. Si se presenta incumplimiento parcial o total de las obligaciones del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste, a requerimiento simple de **UNIMINUTO**, deberá cancelarle a título de pena el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para los anteriores efectos, este documento presta mérito ejecutivo.

DECIMAOCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente Contrato es de carácter civil. En desarrollo de él, EL CONTRATISTA actúa con total independencia y autonomía técnica, administrativa y directiva, asumiendo todos los costos y obligaciones legales derivados de este tipo de contratos para el cumplimiento de sus obligaciones, y acepta que entre él y UNIMINUTO o sus miembros, no existe ningún tipo de relación ni vínculo laboral. En consecuencia cualquier indicación que pudiera presentarse en desarrollo del objeto del contrato o instrucciones que reciba de UNIMINUTO, es exclusivamente la indispensable para cumplir con las obligaciones adquiridas con él, y de UNIMINUTO con el MEN, y no la que constituye elemento esencial del contrato de trabajo.

DECIMANOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato necesitará para su perfeccionamiento, de la suscripción por las partes, para la ejecución, se requerirá de la constitución de las garantías por parte del CONTRATISTA y de la aprobación de estas por parte del CONTRATANTE.

DECIMANOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a este contrato, para tener plena validez, debe constar por escrito en otrosí firmado por las partes.

VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes contratantes señalan como domicilio contractual para todos los efectos a que dé lugar el presente contrato, a la ciudad de Bogotá.

Para constancia se suscribe el contrato por las partes, ante dos testigos, en la ciudad de Bogotá, al primer (01) día del mes de Julio de 2010.

UNIMINUTO
MARELEN CASTILLO T


EL CONTRATISTA:
ELVIA PATRICIA GALEANO
CC: 51.967.200 BPA.

EL INTERVENTOR
PABLO VELASQUEZ A

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2011

**LA SUSCRITA JEFE DE CONTRATACIÓN Y NÓMINA DE LA
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"**

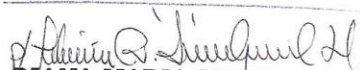
HACE CONSTAR:

Que la señora **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51967200, prestó sus servicios a la Caja con contratos a término fijos así:

- Desde el 6 de febrero de 2009 hasta el 7 de diciembre de 2009.
- Desde el 14 de enero de 2010 hasta el 6 de julio de 2010.

Desempeñando el cargo de Profesor Español en el Colegio Torquigua.

Atentamente,


DIANA MARIA DUQUE LONDOÑO



Dirección Calle 26 No. 25 – 50 Tel. 3431899 ext. 1134 – 1454 Nit. 860.007.336-1



Protección Social



Salud



Supermercados



Vivienda



Turismo



Crédito



Recreación



Droguerías



Cultura



Educación



Alimentos y bebidas



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA "UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" APROBADA POR RESOLUCIÓN NÚMERO 3410 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 899999230-7

C E R T I F I C A

Que la profesora **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía 51.967.200 de Bogotá se desempeña como docente del área de *Práctica Pedagógica* en el programa de Profesionalización en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística en el marco Colombia creativa: promoción Bicentenario de profesionales en artes, periodo académico 2011-1.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil once (2011).



YURY DE JESÚS FERRER FRANCO
Coordinador

YFFF/ML1ena





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

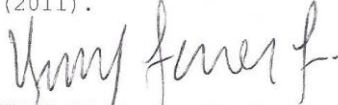
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA "UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" APROBADA POR RESOLUCIÓN NÚMERO 3410 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.:899999230-7


C E R T I F I C A

Que la profesora **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía 51.967.200 de Bogotá se desempeña como docente de las áreas relacionadas a continuación, en el programa de Profesionalización en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística en el marco Colombia creativa: promoción Bicentenario de profesionales en artes, desde el periodo académico 2011-I y II semestre del presente año.

- Práctica Pedagógica (I y II semestre 2011)
- Contextos de la Educación Artística, Infancia, educación secundaria y ámbitos no formales e informales I (II semestre 2011)
- Bioética, Arte y Educación Artística (II semestre 2011)

La presente se expide a solicitud del interesado(a) a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).


YURY DE J. FERRER FRANCO
Cóordinador Proyecto
Curricular LEA


CLEMENCIA VILLA MACIAS
Coordinadora Programa
Profesionalización



No. 170/2011

**LA SUSCRITA COORDINADORA GENERAL
DE LA FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO**

CERTIFICA:

Que la señora **GALEANO LONDOÑO ELVIA PATRICIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.967.200 está vinculada con contrato a término fijo hasta el 17 de diciembre de 2011 con la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVO RETIRO**, como **DOCENTE DEL COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSÁN**, desde el 24 de enero de 2011. Devengando la suma de \$1.200.000 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL, compensación flexible representada en bonos alimenticios por CIENTO MIL PESOS (\$100.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Bogotá, 23 de septiembre de 2011


JEANET SIERRA GONZALEZ
Coordinadora General

Calle 186 No. 7A-29, Bogotá 1 D.C. - COLOMBIA
Telefax: +57(1) 670 0736 - 670 0742 - 671 0128
Móvil: +57 300 266 3471
fundacion.fenur@etb.net.co / www.fenur.com



ALCALDIA DE NEIVA



Secretaría de Educación, Cultura y Deporte OFICINA DE CARRERA DOCENTE

Neiva, 17 de julio de 2007.

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE CARRERA DOCENTE

CERTIFICA

Que la educadora **ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO**, con cédula de ciudadanía No. 51.967.200 de Bogota, se encuentra actualmente en el grado **OCTAVO (8)** del Escalafón Nacional Docente, según Resolución No. 0174 del 15 de Febrero 2006.

Atentamente,



JAIME BAQUERO NARVAEZ
Coordinador Oficina Carrera Docente

Proyecto: Nayibe Losada C.

NAYIBE LOSADA C,

"HACIENDO EL CAMBIO"
CARRERA 5 No 9-74 Teléfono 8711040

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

51.967.200
NUMERO

GALEANO LONDOÑO
APELLIDOS

ELVIA PATRICIA
NOMBRES

ELVIA PATRICIA GALEANI
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1969**
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUN-1987 **SANTAFE DE BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR 
IVAN DUQUE ESCOBAR

Indice Derecho



A-1900100-98681829-F-51967200-000210 078870411

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14067846616

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 1 9 6 7 2 0 0 - 2

6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 1 9 6 7 2 0 0 - 2

6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 5 1 9 6 7 2 0 0

27. Fecha expedición: 1 9 8 7 0 6 0 2

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

31. Primer apellido: GALEANO

32. Segundo apellido: LONDOÑO

33. Primer nombre: ELVIA

34. Otros nombres: PATRICIA

35. Razón social:

UBICACION

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio: Chía

41. Dirección: CL 19 7 130 CA 20 URB COOPACOL

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 8 6 2 6 5 7 6

45. Teléfono 2: 3 1 5 2 2 0 2 1 8 6

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
8 0 4 1	2 0 0 4 0 1 2 1			1 2	1 2 2 9	

Responsabilidades

53. Código: 2 0

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
2	0																	

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:

56. Tipo:

57. Modo: 1 2 3

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 0 7 0 8 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: DANNY ALEXANDER PAREDES VARGAS
985. Cargo: TIP III 27- 16



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:


Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 65 con corte a 31 de marzo de 2011, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	51.967.200
Nombre y Apellidos	ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOO
Código de Verificación	2645184762011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número, nombre (s) y apellido (s) consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 66, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Julio de 2011.


MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

lunes 27 de junio de 2011

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

19:59:39

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 27309722

Bogotá DC, 12 de julio de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELVIA PATRICIA GALEANO LONDO/O identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 51967200 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

DIANA PATRICIA SALCEDO GIRALDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha martes 08 junio 2010 ELVIA PATRICIA GALEANO LONDOÑO
con Cédula de Ciudadanía N° 51967200 de Bogotá D. C.

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 882401837669

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.

✂

Número de PIN	Fecha de Expedición del PIN	Fecha de Vencimiento del PIN
101598664135336	08/06/2010	08/06/2011



Personería
de Bogotá, D.C.
Nos movemos por sus derechos

No. 44367
Pag. 1 de 1

**LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.**

CERTIFICA

Que el señor(a) GALEANO LONDOÑO ELVIA PATRICIA
Quien se identifica con la cedula de ciudadanía No: 51967200 (CINCUENTA Y UN MILLON
NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) de BOGOTA D.C.

No registra antecedentes disciplinarios durante los últimos cinco (5) años, según revisión que a la fecha se efectuó al banco de datos que contiene las anotaciones o sanciones disciplinarias e inhabilidades que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá con atribuciones disciplinarias.

Expedida en Bogotá, D.C. hoy, Ventidos (22) de FEBRERO del año Dos Mil Once - 2011, de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos.328 del 27 de Junio de 2002, 042 del 14 de Febrero de 2003 y 616 del 10 de Noviembre de 2004 de la Personería de Bogotá D.C.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

El certificado de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Ley 734 de 2002, art. 174).

ADVERTENCIA: Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (art. 38 Num 2 Ley 734 de 2002).

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


GLORIA INÉS BOHÓRQUEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaborado por :
SEDE_PRINCIPAL-

PRODUCCION ACADEMICA

- *Concurso Departamental de Poesía - Neiva – 1999.
Gobernación del Huila. – Tercer Premio.*
- *POSTGRADO - ESPECIALISTA EN LA PEDAGOGÍA DE LA
CREACIÓN LITERARIA.
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA 2001.
Publ - Poemario “Agua de Cántaro” USCO.*
- *PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “Elaboración participativa del Plan
Integral de Calidad de Vida de la comunidad del Resguardo de Lomamoto del
municipio Hatonuevo, Guajira”. Publicación en curso - UNIVERSIDAD DE
LA SABANA & ALCALDIA DE HATONUEVO – GUAJIRA – ASOCIACIÓN
INDIGENA PATÚNAINJANA – RESGUARDO LOMAMATO.*